

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CELEBRADA POR EL

PLENO

DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,

CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 11,00 HORAS.

ORDEN DEL DÍA

=====

ORDEN DEL DÍA

=====

- I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:**
 - Ordinaria de 06-11-98
 - Extraordinaria-Urgente de 12-11-98
 - Extraordinaria de 17-11-98
- II.- PROPUESTAS GRUPOS POLÍTICOS: PREMIOS CANARIAS.**
- III.- CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA ISLA DE EL HIERRO.**
- IV.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA 1999 COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**
- V.- PROGRAMA OPERATIVO REGIS II CANARIAS PARA 1999 COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**
- VI.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 1999.**
- VII.- PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL CONVENIO FORMALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN 1999.**

- VIII.- CESIÓN USO NAVE ADJUNTA A LA COOPERATIVA DE GANADEROS, A LA EMPRESA “MERCEHIERRO S.L.”.**
- IX.- RESCATE DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN FRONTERA.**
- X.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CIRPAC.**
- XI.- MODIFICACIÓN NORMAS INTERNAS RESIDENCIA 3ª EDAD EN FRONTERA.**
- XII.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO: APROBACIÓN.**
- XIII.- CONCESIÓN SUBVENCIONES CONSTRUCCIÓN INVERNADEROS: RATIFICACIÓN.**
- XIV.- CONVENIO INEN CORPORACIONES LOCALES: RATIFICACIÓN.**
- XV.- APROBACIÓN SUBVENCIONES PROGRAMA OPERATIVO DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE ZONAS RURALES (PRODER): DAR CUENTA.**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Cabildo.

Fecha: 23 de diciembre de 1998.

Comienzo: a las 11'00 horas.

Terminación: A las 12'00 horas.

Carácter: Extraordinario.

Convocatoria: Primera.

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ.

Consejeros:

Asistentes: DOÑA BELÉN ALLENDE RIERA.

DON JAVIER MORALES FEBLES.

DOÑA PILAR I. MORA GONZÁLEZ.

DON CAYO FCO. ARMAS BENÍTEZ.

DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ.

DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DON JUAN RAFAEL ZAMORA PADRÓN.

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.

DON EULALIO E. REBOSO GUTIÉRREZ.

DOÑA CARMEN AVILA PADRÓN.

Interventora Acctal.: Doña C. Cristo Guillén Casañas.

Secretario General: Don Felipe Mba Ebebele.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de:

n Ordinaria de 06-11-98:

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, en la página 59 de dicha acta en el párrafo tercero, se recoge “Toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando que aproximadamente unos 10.000.000 ptas.”, debiendo recogerse “...aproximadamente unos 5.000.000 ptas.”

Asimismo, manifiesta el Sr. Consejero del P.S.O.E. que, en la pág. 61, no se recogen las votaciones correctamente, puesto que recuerda que el voto de la A.H.I. fue favorable.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha Acta, con la modificación apuntada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González, en cuanto a la cantidad que se recoge en el párrafo tercero de la página 59.

Extraordinaria-Urgente de 12-11-98

Extraordinaria de 17-11-98

No habiendo intervención alguna, EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dichas Actas.

II.- PROPUESTAS GRUPOS POLÍTICOS: PREMIOS CANARIAS.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del escrito remitido por el Gobierno de Canarias, con fecha 23 de octubre de 1998, en el que se comunica que en las vigentes normas reguladoras de los Premios Canarias y, concretamente en el artículo 6 de la Ley 2/97, de 24 de marzo, de Premios Canarias, se establece que “los premios se otorgarán .. atendiendo a las propuestas que, con anterioridad a la terminación del año, hayan formulado las

academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades”.

Asimismo, se indica que, atendiendo a dicha normativa, se ha invitado a esta Corporación a formular las oportunas propuestas, tanto de personas como de entidades acreedoras a tal distinción, en sus modalidades de “Bellas Artes e Interpretación”, “Investigación e Innovación” y “Patrimonio Histórico”.

Seguidamente, por la Sra. Vicepresidenta, Doña Belén Allende Riera, se formulan las siguientes propuestas a “Premios Canarias 1999”, en las modalidades que asimismo se especifican, e indica que se han incorporado al Expediente los respectivos curriculum vitae de cada candidato:

EN LA MODALIDAD de PATRIMONIO HISTÓRICO:

A favor de DON MIGUEL ANGEL CABRERA ACOSTA, Licenciado en Historia por la Universidad de la Laguna, profesor Titular del Departamento de Historia de la citada Universidad. Autor de la Tesis sobre la II República en Canarias, y cuyas principales publicaciones son:

- La represión franquista en el Hierro (1936-1944).
- La prensa burguesa canaria ante la Guerra de Cuba (en colaboración).
- La II República en el Archipiélago.
- La isla de El Hierro durante la II República (1988).

EN LA MODALIDAD de BELLAS ARTES E INTERPRETACIÓN:

A favor de DON JULIO PADRÓN CABRERA, Graduado Dibujante Artístico y Publicitario (Colegio Francisco Pimentel de Caracas-Venezuela), 1955-57. Licenciado en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna (1983). Sus principales publicaciones son:

- Exposiciones individuales en Cajacanarias del Puerto de la Cruz (1981 y 1984).
- Casa del vino, La Baranda, Tacoronte 1996.
- Caricaturas de los jugadores del Club Deportivo Tenerife, tasca la Romancita, 1995.

EN LA MODALIDAD de INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN:

A favor de DON MATÍAS DÍAZ PADRÓN, quien ha cursado estudios en la Universidad de La Laguna y Universidad Complutense de Madrid, Doctor en Historia por ésta Universidad, Miembro Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Profesor de Cursos de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Director de Cursos de Restauración de las Universidades de Verano de Santander y El Escorial, Profesor de las Universidades Complutense y Autónomas (1966-1980), etc. Ha realizado actividades profesionales como:

- Conservador Jefe y Jefe del Departamento de Pintura Flamenca y Holandesa del Museo del Prado.
- Comisario de varias exposiciones nacionales e internacionales.

- Asesor por el Ministerio de Cultura para misiones paralelas de su competencia en Museos extranjeros y proyectos similares en las Autonomías.
- Asesor del Senado.
- Presidente de área de la mesa del Congreso de Cultura de Canarias.
- Comisario de Europania 85.

En Actividades Investigadoras ha sido:

- Miembro investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Pintura flamenca del Siglo XVII en el Museo del Prado.
- Estudios Patrimonio Histórico Canario, ya que identificó el autor del retablo de la Catedral de La Laguna de H. Van Bulen, maestro de Van Dycks y pintor de cámara de los Archiduques en los países bajos.
- Desde 1963 a 1993, ha realizado trabajos de investigación para el Archivo Español de Arte del Instituto Diego Velázquez (CSIC).
- 1964 a 1975, estudios de técnicas de conservación y restauración aplicadas a la pintura y a la escultura, en el Instituto Central de Restauración.

Entre sus Principales Publicaciones (250 obras), cuenta con:

- Catálogo razonado de la Pintura Flamenca del S. XVII en el Museo del Prado.
- Dibujos de Rubens en el Museo del Prado (1997).
- Nuevas Pinturas de Gaspar de Grayer en España (1963-1967).
- Influencia y legado del retrato flamenco del Siglo XVII, en la España de los Austria (1982).
- El siglo de Rubens en el Museo del Prado (1997).

Es miembro de las Instituciones: Museo del Prado y C.S.I.C.

Tras deliberación, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictaminan favorablemente las propuestas formuladas por la Sra. Vicepresidenta”.**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que votarán a favor de la propuesta, pero que si, seguidamente, no se podrían hacer gestiones para captar adhesiones, difundiendo nuestras propuestas, remitiéndolas a otras Instituciones.

Le responde la Sra. Vicepresidenta, **Doña Belén Allende Riera**, que en cuanto a la de Don Matías Díaz Padrón, está ratificada por el Cabildo de Gran Canarias, pero que el resto de los Cabildos tienen candidatos de sus propias Islas y es difícil llegar a consensuar las propuestas. Hubiera sido fácil llegar a un consenso en la modalidad deportiva, con “Francis Pérez”, pero ya no se incluye esta Modalidad en los Premios Canarias.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación del anterior dictamen.**

III.- CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA ISLA DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo, Transporte y Comunicaciones, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“El artículo 8 de la Ley 19/1994, de 6 de Julio por la que se modifica el régimen económico y fiscal de Canarias, declara el transporte público terrestre regular de viajeros en el archipiélago como un servicio público esencial, configurándolo como un transporte integrado de carácter insular y en su virtud concurrir a una financiación específica en los Presupuestos Generales del Estado.

Con fecha 2 de Septiembre de 1998, se ha suscrito el Contrato – Programa entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, cuyo objetivo es la financiación del transporte regular de viajeros en el ámbito insular, que estará vigente durante los años 1998 y 1999, regularizándose igualmente los ejercicios de 1996 y 1997 sobre las bases establecidas en el Contrato – Programa.

En la cláusula segunda, Apartado Segundo, en los puntos 5 y 6, del referido documento, se establece que el Cabildo, entre otros compromisos ha de realizar con cargo a su presupuestos, las aportaciones que le correspondan, responsabilizándose de conseguir y recibir las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias y proceder a su distribución según los criterios que se establezcan en los contratos programas que se firmen con los operadores amparados en dicho documento.

En atención a este compromiso es necesario proceder a la suscripción del Contrato – Programa, entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro por ser la empresa concesionario del Servicio

En base a lo expuesto propone al Pleno:

- Suscribir el Contrato – Programa entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, para la financiación del transporte regular de viajeros en la isla.

Facultar al Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, así como para la adopción de cuantos actos y resoluciones procedan para la ejecución del acuerdo plenario.”

Visto el Contrato Programa, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CABILDO INSULAR DE EL HIERRO – SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA ISLA DE EL HIERRO.

INTERVIENEN:

De una parte, D.Tomás.Padrón Hernández Ilmo.Presidente del Cabildo Insular de El Hierro (de ahora en adelante El Cabildo), en ejercicio de las facultades que le confiere art.34 1 b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las bases de Régimen Local, previo acuerdo adoptado en el Pleno en fecha.....

De otra, D. Francisco Lima Zamora en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado "Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro (de ahora en adelante El Operador), según escritura de poder otorgada ante

MANIFIESTAN:

Que el texto legal que ampara al nuevo Régimen Económico Fiscal Canario establece en su artículo 8 el requerimiento de que el transporte terrestre regular de viajeros en el archipiélago tenga el carácter de servicio público esencial y goce de una financiación específica en los Presupuestos Generales del Estado.

Que en cumplimiento de la anterior exigencia y con fecha 2 de Septiembre de 1998 el Cabildo suscribe con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias un documento, denominado contrato-programa insular, que tiene por objeto potenciar el transporte público regular de viajeros en la isla de El Hierro y en el que se regulan las relaciones recíprocas entre las administraciones firmantes (Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y Cabildo) en lo que se refiere a la financiación del transporte antes mencionado en el ámbito insular.

Que el documento al que se hace referencia en el punto anterior establece en su estipulación segunda, apartado segundo puntos 5 y 6 que El Cabildo se responsabilizará de recibir las aportaciones financieras del Estado y la Comunidad Autónoma así como de realizar las que le correspondan y proceder a su distribución según los criterios que se establezcan en el contrato-programa que se firme con El Operador.

Que en atención al anterior compromiso el Cabildo y El Operador proceden a suscribir el presente contrato-programa de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Los objetivos que se persiguen con el presente contrato-programa son los siguientes:

- a) Potenciar el transporte público para que pueda satisfacer adecuadamente las necesidades de movilidad de la población residente, así como resolver las deficiencias que en la actualidad presenta este servicio.
- b) Definir un marco estable de financiación del transporte insular regular de viajeros que tenga presente las actuales restricciones presupuestarias.
- c) Mejorar la calidad del servicio y potenciar su utilización por los usuarios para lo que se prevé:
 1. Poner en marcha un plan de inversiones orientado básicamente a la adquisición de nuevo material móvil y equipo informático que permita incrementar el nivel y la eficiencia del servicio.
 2. Definir un cuadro de líneas y horarios que cubra las necesidades de desplazamiento de la población.
 3. Establecer medidas de control que permitan evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios.

SEGUNDA. El presente contrato-programa estará vigente durante los años 1.998 y 1.999, regularizándose, igualmente, los ejercicios 1.996 y 1.997 sobre las bases establecidas en él.

Es voluntad de las partes dar continuidad al presente contrato una vez concluida su vigencia, para ello, además de ser precisa una manifestación expresa de ambas (con un mínimo de tres meses de antelación a la conclusión del presente contrato), se requerirá previamente evaluar los resultados obtenidos durante el primer cuatrienio y a su luz acordar las condiciones que se consideren más idóneas para la prórroga.

TERCERA. Los compromisos que adquieren las partes contratantes son los siguientes:

Por parte del Cabildo:

a) Propiciar, en la medida que sus competencias lo posibiliten, una política tarifaria que permita la mejor adecuación posible entre ingresos y gastos operativos.

En el **Anexo 1** se recoge cual debería ser la tarifa media de aplicación por viajero-kilómetro en 1999 para que se cumpla la premisa antes establecida. La tarifa media de aplicación durante los ejercicios 1996 y 97 es un dato de referencia inalterable que las partes contratantes reconocen conocer y aplicar. La tarifa del año 1998 se actualizará aplicando los coeficientes máximos autorizados por las Ordenes de 26/12/1998 y 18/12/1997 de revisión de tarifas de los servicios regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

b) Controlar la ejecución de las inversiones anuales efectuadas por El Operador de forma que se cumplan los programas de inversión que se establecen en este documento; al igual que verificar que se satisfacen el resto de las prescripciones de este contrato estableciendo los mecanismos de supervisión adecuados e instando al Operador a la puesta en marcha de las medidas que permitan garantizar la viabilidad de la concesión y el incremento en la calidad del servicio.

c) Realizar, con cargo a su presupuesto, las aportaciones a las que se compromete en este contrato así como recibir y distribuir aquéllas que deban realizar otras Administraciones y que permitirán ejecutar el Plan de Inversiones que ulteriormente se define, amén de cumplimentar la entrega a la que se hace referencia en el párrafo tres de la estipulación cuarta.

Por parte del Operador:

a) Cumplir el cuadro de servicios que se adjunta como **Anexo 2** de este contrato.

b) Desarrollar los sistemas informáticos que se precisen para suministrar la información que se le requiera por El Cabildo en virtud de este contrato, especialmente la relacionada con el cómputo de los viajeros-kilómetro.

c) Mantener adecuadamente el material móvil, identificándolo claramente como perteneciente al servicio regular y señalando los Organismos que han contribuido a su adquisición. Si El Cabildo desarrollara algún "logotipo" identificativo del transporte regular, El Operador se compromete a que todos los bienes adscritos a la concesión aparezcan visiblemente identificados con el mismo; mientras no existiese tal logotipo en todo el inmovilizado de la concesión deberá figurar el anagrama del Cabildo con la reseña del área de actividad correspondiente.

d) No gravar ni enajenar los vehículos adscritos al servicios regular de viajeros (que se relacionan en el **Anexo 3**) ni tampoco utilizarlos con otros fines; así como suministrar toda la información pertinente sobre las nuevas adquisiciones.

e) Informar adecuadamente sobre los servicios que se prestan:

1. Elaborando y distribuyendo folletos con los horarios, recorridos y paradas de las diferentes líneas que aparecen en el cuadro de servicios.
 2. Instalando en las cabeceras de líneas y paradas preferentes elementos informativos en los que figuren la red de servicios regulares de la isla y, en su caso, el logotipo del transporte insular.
 3. Señalizando todas las paradas adecuadamente con la información pertinente.
- a) Realizar anualmente y a su cargo una auditoría económico-financiera y de gestión.
 - b) Colaborar con El Cabildo, en la medida que éste se lo pueda requerir, en la contratación, control y ejecución de cualquier infraestructura insular relacionada con el transporte.
 - c) Ejecutar el Plan de Inversiones recogido en este documento.
 - d) Tomar las medidas adecuadas para garantizar el equilibrio financiero y la viabilidad económica de la concesión.

CUARTA. El Operador deberá asumir excepcionalmente los posibles déficits que se deriven de la ejecución del cuadro de servicios establecido y que se concretan en el **Cuadro 2 del Anexo 4** ("CUADRO DE NECESIDADES POR RESULTADOS E INVERSION").

El **Anexo 4** recoge las Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Servicio Regular y las hipótesis de cálculo que han fundamentado su confección así como los cuadros de necesidades de financiación por resultados e inversiones, antes mencionados, son éstos últimos los que determinan los requerimientos de fondos a los efectos de este contrato. Los datos correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997, contenidos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias son reales y están auditados (se han establecido ciertos criterios de imputación para determinar los resultados del servicio regular) mientras que los referidos a 1998-1999 son previsionales.

Como se ha indicado en el primer párrafo de esta estipulación el Déficit Operativo Bruto que se derive de los cuadros financieros antes referidos se compromete a absorberlo El Operador, mientras que las necesidades de financiación derivadas del programa de inversiones que se contempla en la siguiente estipulación serán cubiertas por las tres Administraciones a las que se ha venido haciendo referencia en este documento. Excepcionalmente, en el ejercicio 1999 El Operador recibirá las cantidades siguientes: 15.000.000 y 23.939.000 pesetas para financiar parcialmente los Déficits Operativos que presenten los ejercicios 1998 y 1999 y que previsionalmente se evalúan en el **Anexo 4 - Cuadro 2**.

QUINTA. El plan de inversiones que debe abordar El Operador durante la vigencia del presente contrato es el que se detalla a continuación:

Año 1.996	1 autobús	14.000.000 pts
Año 1.997	1 autobús	4.456.000 pts
Año 1.998	1 autobús	18.900.000 pts
Año 1.999	2 autobuses	57.122.000 pts
	Adquisición Elementos Informáticos	1.000.000 pts
	TOTAL	95.478.000 pts.

Todo el material que se adquiriera deberá ser nuevo no admitiéndose la incorporación de inmovilizado usado, salvo expresa autorización, y quedará todo él adscrito a la concesión.

El número de autobuses podrá variar respecto al desglose anterior según el tipo que se adquiriera, en cualquier caso, debe respetarse el montante total de inversión en material móvil.

La modificación del anterior plan no dará lugar, en ningún caso, a una variación de las aportaciones del Cabildo y del resto de las administraciones y que se recogen en la siguiente estipulación.

Igualmente, la variación en la periodificación de las inversiones deberá contar con la previa autorización del Cabildo.

En el **Anexo 5** se incorpora un detalle pormenorizado del inmovilizado a adquirir por El Operador.

SEXTA. La relación de aportaciones para financiar el plan de inversiones recogido en la estipulación previa se muestra a continuación. Como ya se indicó en el apartado de manifestaciones el Cabildo se compromete a realizar aportaciones a cargo de su propio presupuesto así como a recibir y distribuir aquellas que provengan de otras Administraciones; en ningún caso, El Cabildo se responsabilizará del incumplimiento de las obligaciones financieras de cualquier otra Administración aportante aunque se compromete a adoptar todas aquellas medidas conducentes a que el plan de aportaciones se verifique en su integridad.

Por lo anteriormente indicado las aportaciones a realizar se desglosarán según la Administración aportante, aunque de una manera meramente indicativa, conforme al siguiente calendario:

AÑOS	CABILDO	C.AUTONOMA	A.G.E.	TOTAL
1.996	0	17.000.000	0	17.000.000
1.997	0	0	0	0
1.998	9.450.000	0	9.450.000	18.900.000
1.999	21.289.000	0	38.289.000	59.578.000
TOTAL	30.739.000	17.000.000	47.739.000	95.478.000

La alteración en el tiempo del programa inversor previsto en la estipulación cuarta dará lugar a una variación en el programa de aportaciones.

SEPTIMA. Las aportaciones recogidas en la estipulación anterior se realizarán por trimestres vencidos y tendrán el carácter de pagos a cuenta hasta que no sean objeto de liquidación definitiva.

No se librarán las cantidades correspondientes a una anualidad sin que previamente se hayan justificados las de los ejercicios precedentes.

OCTAVA. En desarrollo de las exigencias contenidas en la estipulación tercera, El Operador se compromete a:

1. Realizar periódicamente y a su cargo encuestas que permitan evaluar el cumplimiento del nivel de frecuencia estipulado en el cuadro de servicio, así como el grado de puntualidad en la prestación del servicio; igualmente, deberá medirse el grado de satisfacción del viajero.
2. Deberá acreditar una producción mínima, en términos anuales, de kilómetros recorridos y horas trabajadas por los autobuses adscritos al servicio regular; dicho mínimo se fija en: 146.000 Kilómetros y 4.600 horas. Deberá mantener una flota de reserva equivalente al 12% de la flota total.
3. No podrá mantener operativos en el servicio regular autobuses con una edad superior a los 10 años.
4. El nivel de endeudamiento a largo plazo no debe superar al finalizar la vigencia de este contrato el existente a 31 de Diciembre de 1.995, salvo expresa autorización.

NOVENA. En los dos meses siguientes a la firma de este contrato programa se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes del Cabildo, uno de la Comunidad Autónoma Canaria (Dirección General de Transportes) y uno del Operador

Las funciones de dicha comisión serán .

1. Realizar la propuesta de liquidación definitiva de las aportaciones aplicando los criterios que considera más oportunos.
2. Controlar la ejecución de este contrato programa solicitando del operador cualquier información que considere necesaria para llevar a cabo esta función.
3. Autorizar la modificación del programa de inversiones contenido en este contrato programa.
4. Interpretar este contrato programa cuando ello fuere preciso.

DECIMA. En el supuesto de que el Operador no cumpliera con los compromisos que adquiere en el presente contrato programa, ello dará lugar a:

1. La rescisión de este contrato.
2. Que los bienes adquiridos durante la vigencia de este contrato pasen a ser de la titularidad del Cabildo.
3. Que el Cabildo cese en la obligación de aportar cualquier cantidad que estuviera pendiente a la fecha de la rescisión, pudiendo exigir, asimismo, el reintegro de las cantidades hasta ese momento entregadas.

UNDECIMA. Este contrato programa podrá ser revisado cuando circunstancias de carácter excepcional y no previsible impidan el logro de sus objetivos. La revisión deberá ser propuesta, en su caso, por la Comisión de Seguimiento.

En prueba de conformidad firman el presente Contrato- Programa”

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Suscribir al Contrato - Programa entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, para la financiación del transporte regular de viajeros en la Isla, según Anexos que se acompañan a la presente Acta.

2.- Facultar al Sr. Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, así como para la adopción de cuantos actos y resoluciones procedan para la ejecución del acuerdo plenario”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

IV.-PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA 1998 COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Grupo de Gobierno, del siguiente tenor literal:

“1.- Aprobar, provisionalmente, el **Programa Operativo Local Objetivo 1 para 1999** comprensivo de las siguientes obras y presupuestos:

DENOMINACION OBRAS	PRESUPUESTO
25.- Cancha Polideportiva en Timijirague, 3ra. Fase	10.000.000
26.- Campo de Lucha Guarazoca: Usos Múltiples	5.000.000
27.- Pavimentación Vías Urbanas en El Mocanal	20.000.000
28.- Residencia de la Tercera Edad en El Pinar, 4ta. Fase	17.603.000
29.- Electrificación Aula Naturaleza en El Morcillo	10.000.000
TOTAL	62.603.000

REGIMEN DE FINANCIACION

Aportación Feder

- Administración Local (Feder)38.501.000
- Administración Central (M.A.P.)8.451.000

Aportación Administraciones Nacionales

- Administración Central (M.A.P.)2.817.000
- Administración Local (Cabildo)9.703.850
- Ayuntamiento de Valverde1.750.000
- Ayuntamiento de Frontera1.380.150

TOTAL
62.603.000

2- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Subvencionar a los Ayuntamientos de Valverde y Frontera con los importes que a continuación se indican, a efectos de afrontar la financiación que a cada uno de ellos le corresponde en el Programa Operativo Local Objetivo 1 para 1998, condicionado a que tales Entidades adopten acuerdo por el que se comprometen a destinar al fin para el que se concede tal subvención, con el correspondiente traslado de fondos a esta Entidad y se refleje debidamente en sus presupuestos:

- Ayuntamiento de Valverde	1.750.000
- Ayuntamiento de Frontera	1.380.150

4.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Programa Operativo Local Objetivo 1 para 1999, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 6.1 del R.D. 1328/97, de 1 de Agosto.

30.- Pavimentación Vías Urbanas en El Mocanal, 2da. Fase 10.000.000”

Tras aclarar las dudas que se le han suscitado a los Sres. Consejeros, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la anterior propuesta”**.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que ha apoyado las obras propuestas en toda la legislatura, aunque considera que dependen mucho del Grupo que gobierne, pero entiende que todas mejoran, en principio, la infraestructura de la Isla.

Le responde el **Sr. Presidente** diciendo que, efectivamente, las obras que se proponen ejecutar son a criterio del Grupo que gobierne, y éso todos sabemos que es así.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**V.- PROGRAMA OPERATIVO REGIS II CANARIAS PARA 1999,
COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL (FEDER).**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Grupo de Gobierno, del siguiente tenor literal:

“1.- Aprobar, provisionalmente, el **Programa Operativo Regis II Canarias para 1999** comprensivo de las siguientes obras y presupuestos:

DENOMINACION OBRAS	PRESUPUESTO
25.- Casa de la Juventud en San Andrés, 2da. Fase	7.000.000
26.- Pavimentación Carretera a la Dehesa, 2da. Fase	10.000.000
27.- Pavimentación de Vías Urbanas en Isora	12.000.000
28.- Desaladora de agua de mar por osmosis inversa en El Cangrejo, 1ra. Fase	45.000.000
29.- Aserradero de madera en El Pinar, 2da. Fase	8.000.000
30.- Polideportivo en La Caleta, 1ra. Fase	8.000.000
31.- Pabellón Polideportivo en Frontera, 4ta. Fase	24.480.000
TOTAL	114.480.000

REGIMEN DE FINANCIACION

Aportación Feder

- Administración Local (Feder)77.846.400
- Administración Central (M.A.P.)19.461.600

Aportación Administraciones Nacionales

- Administración Central (M.A.P.)3.434.400
- Administración Local (Cabildo)13.737.600

TOTAL
114.480.000

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Programa Operativo Regis II Canarias para 1999, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 6.1 del R.D. 1328/97, de 1 de Agosto.

32.- Recuperación Poblado de Guinea: Lagartario

10.000.000”

Tras aclarar las dudas que se le han suscitado a los Sres. Consejeros, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la anterior propuesta”**.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, sin entrar en polémica, se dirige al Sr. Consejero de Obras, quien votaba en contra de todas las obras que proponía su Grupo cuando estaba en el Gobierno, porque consideraba que si estuviera gobernando propondría otro tipo de obras.

Interviene a continuación, por alusiones, el Sr. Consejero de A.H.I., **Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez**, manifestando que le recuerda al Sr. Consejero del P.S.O.E. que él no votaba en contra de las obras, se abstenía, por coherencia con los Planes de Obras aprobados por su Grupo de Gobierno y que en la legislatura del P.S.O.E. se modificaban.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen**.

VI.-PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA 1999.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Grupo de Gobierno, del siguiente tenor literal:

“1.- Aprobar, provisionalmente, el **Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 1999** comprensivo de las siguientes obras y presupuestos:

DENOMINACION OBRAS	PRESUPUESTO
1.- Saneamiento en La Restinga, 9va. Fase	29.000.000
2.- Saneamiento en Frontera	24.975.000
3.- Ensanche Vía Interior en Valverde, 2da. Fase	23.975.000
4.- Pavimentación Crta. Tamaduste y nuevo acceso, 1ra. Fase	16.000.000
5.- Acceso al Cabo, 4ta. Fase	5.400.000
6.- Helipuerto Contraincendios en Frontera	5.000.000
7.- Pavimentación Crta. Mocanal - Guarazoca - San Andrés, 4ta. Fase	20.600.000
8.- Pavimentación Crta. Sabinosa - Pozo de la Salud	5.000.000
TOTAL	129.950.000

REGIMEN DE FINANCIACION

- Subvención del Estado	51.980.000
- Cabildo Insular	72.752.500
- Ayuntamiento de Valverde	2.268.750
- Ayuntamiento de Frontera	2.948.750

TOTAL **129.950.000**

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Subvencionar a los Ayuntamientos de Valverde y Frontera con los importes que a continuación se indican, a efectos de afrontar la financiación que a cada uno de ellos le corresponde en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 1998, condicionado a que tales Entidades adopten acuerdo por el que se comprometen a destinar al fin para el que se concede tal subvención, con el correspondiente traslado de fondos a esta Entidad y se refleje debidamente en sus presupuestos:

- Ayuntamiento de Valverde	2.268.750
- Ayuntamiento de Frontera	2.948.750

4.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 1998, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 6.1 del R.D. 1328/97, de 1 de Agosto.

11.- Acceso al Cabo, 5ta. Fase	6.000.000”
--------------------------------	------------

Tras aclarar las dudas que se le han suscitado a los Sres. Consejeros, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la anterior propuesta”**.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, preguntando en qué situación se encuentra el acuerdo adoptado de expropiación de la Casa de acceso al Cabo.

Le responde el **Sr. Presidente** que se ha incluido en los Planes de obras para que la vía de ocupación sea más rápida que con los procedimientos normales.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

VII.-PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN EL CONVENIO FORMALIZADO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN 1999.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la relación de obras que se propone incluir en el Convenio formalizado para el desarrollo de actuaciones en materia de Infraestructura Rural en 1999, y que son:

DENOMINACION OBRAS	PRESUPUESTO
Charca Ganadera en El Cres	8.000.000
Red de Agua para abrevaderos en La Dehesa	3.000.000
Ampliación Red de Riego en Frontera	14.000.000
Red de Riego El Tejal - Echedo - Costa Norte, 1ra. Fase	40.000.000
Pista Agrícola Las Calcosas - Los Roquillos, 2da. Fase	6.000.000
Pista Agrícola Isora - Timijiraque, 2da. Fase	7.000.000

DENOMINACION OBRAS	PRESUPUESTO
Pista de acceso a Hoya Grande en Frontera	5.000.000
Pista Agrícola Las Baranditas - El Derrabado	3.700.000

TOTAL 86.700.000

REGIMEN DE FINANCIACION	
- Cabildo Insular de El Hierro	21.700.000
- Consejería de Agricultura (C.A.C. / Estado)	65.000.000

TOTAL

86.700.000

Tras aclarar las dudas que se le han suscitado a los Sres. Consejeros **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la anterior propuesta**”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

VIII.- CESIÓN USO NAVE ADJUNTA A LA COOPERATIVA GANADE ROS, A LA EMPRESA “MERCAHIERRO S.L.”.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 09 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta que formula el Sr. Consejero de Agricultura, para formalizar la actividad que desarrolla la Empresa Mercahierro S.L., en las instalaciones que ocupa, del siguiente tenor literal:

-Cederle a la Empresa Mercahierro S.L. la nave adjunta a la Cooperativa de Ganaderos, sita en el Majano, con todas sus instalaciones y pertenencias, para su gestión industrial y comercial, de acuerdo con su propia finalidad y el objeto social de la empresa cesionaria.

-Que el plazo de cesión se realice por un período de 5 años, renovable por igual período, mediante acuerdo expreso de las partes.

-La cesión se otorga sin contraprestación económica por parte de Mercahierro, en concepto de canon, en atención al carácter social de dicha empresa que, a su favor jurídico-mercantil, está participada por la Corporación Insular y sus fines redundan en sacrificio de la colectividad insular.

-Los gastos de explotación, servicio y mantenimiento de las instalaciones corren por cuenta del cesionario.

Seguidamente, interviene el **Sr. Secretario** manifestando que, le informó al Sr. Consejero de Agricultura que, en el punto tercero, se ha de establecer un canon, aunque sólo fuese simbólico, pudiéndose fijar el mismo en 1.000 ptas/año, pero no se puede otorgarle el canon sin contraprestación alguna.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Ratificar la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura.**
- 2.- Fijar la cantidad de 1.000 ptas/año como canon que ha de abonar Mercahierro por la cesión que se otorga”.**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

IX.- RESCATE DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN FRONTERA.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 09 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“A N T E C E D E N T E S

1.- Este Cabildo Insular en sesión plenaria de fecha 29 de mayo de 1998 adoptó entre otros el acuerdo de encomendar la gestión de diversos establecimientos, instalaciones y servicios a la Sociedad Mercantil "Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A." comprendiendo entre la relación de los servicios que se encomendados el relativo a la gestión de la Residencia de la Tercera Edad en Frontera.

2.- Consta igualmente entre la documentación obrante en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad gestora acordando por unanimidad aceptar la encomienda de gestión en los términos del Acuerdo Plenario citado.

3.- Consta igualmente certificado del acuerdo que adoptó el Pleno de este Cabildo Insular de fecha 12 de noviembre de 1998 por el que se aprueba la gestión directa de los servicios sociales y de salud pública mediante creación de organismo autónomo local denominado "Servicios Sociales de El Hierro" con aprobación inicial simultánea de sus estatutos y acuerdo de adscripción de bienes necesarios para el desarrollo de sus funciones.

4.- Finalmente, la publicación en el B.O.P. de fecha 16 de noviembre de 1998 del texto íntegro del citado acuerdo con el que se abre el preceptivo período de información pública de 30 días a que hace referencia la LBRL.

Por cuanto antecede, esta Presidencia formula la siguiente propuesta:

1.- Rescatar la encomienda de gestión del Servicio relativo a la Residencia de la Tercera Edad en Frontera.

2.- Encomendar la gestión de dicho Servicio al O.A.L. de Servicios Sociales, con efectos al 1 de enero de 1999”.

Asimismo, se da cuenta del Informe elaborado por D^a. Ana Santamaría Pérez, Técnico del Servicio Jurídico de la Entidad, sobre el rescate de la Encomienda de Gestión del Servicio de la Residencia de la Tercera Edad en Frontera, del siguiente tenor literal:

“A N T E C E D E N T E S

1.- Este Cabildo Insular en sesión plenaria de fecha 29 de mayo de 1998 adoptó entre otros el acuerdo de encomendar la gestión de diversos establecimientos, instalaciones y servicios a la Sociedad Mercantil "Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A." comprendiendo entre la relación de los servicios encomendados el relativo a la gestión de la Residencia de la Tercera Edad en Frontera.

2.- Consta igualmente entre la documentación obrante en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad gestora acordando por unanimidad aceptar la encomienda de gestión en los términos del Acuerdo Plenario citado.

3.- Consta igualmente certificado del acuerdo que adoptó el Pleno de este Cabildo Insular de fecha 12 de noviembre de 1998 por el que se aprueba la gestión directa de los servicios sociales y de salud pública mediante creación de organismo autónomo local denominado "Servicios Sociales de El Hierro" con aprobación inicial simultánea de sus estatutos y acuerdo de adscripción de bienes necesarios para el desarrollo de sus funciones.

4.- Finalmente, la publicación en el B.O.P. de fecha 16 de noviembre de 1998 del texto íntegro del citado acuerdo con el que se abre el preceptivo período de información pública de 30 días a que hace referencia la LBRL.

I N F O R M E

PRIMERO: El uso de la técnica de la encomienda se regula con carácter general en el **artículo 15** de la *Ley 30 /92, de 26 de noviembre* como una técnica de transferencia de funciones materiales y de gestión ordinaria de servicios en el ámbito de las relaciones entre las distintas administraciones públicas.

Cuando la encomienda se realice entre entidades de derecho público pertenecientes a la misma administración debe necesariamente formalizarse en los términos que se establezcan en la normativa que les sea aplicable, y en defecto, mediante acuerdo expreso de los órganos

intervinientes en el que se establecerá entre otros aspectos, el período de vigencia de la encomienda.

SEGUNDO.- No contempla sin embargo el citado artículo la forma y mecanismos a seguir en el supuesto de que el órgano titular de las funciones quisiese poner fin a la encomienda de gestión en su caso operada.

Por el contrario, sí se prevé expresamente por la citada Ley 30/92 (**art.13**) la revocación de competencias en los supuestos de delegaciones en vigor posibilidad a la que se refiere nuevamente el **artículo 116 del R.O.F.** y del mismo modo, el *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales*, al referirse a la gestión indirecta mediante concesión de servicios públicos, contempla la posibilidad de rescate de la concesión otorgada que podrá ser acordada por la Corporación cuando no desease continuar gestionando la prestación del servicio mediante el uso de dicha modalidad.

TERCERO.- De lo expuesto se desprende que, si es posible el recurso por las entidades locales a citada técnica que bajo diferentes denominaciones permite a las entidades locales poner fin a las delegaciones de competencias en unos casos y a las concesiones de gestión de servicios en otros, discrecionalmente, y sin que sea necesario alegar motivo alguno que justifique tal decisión, con mayor razón debe ser ello posible en el ámbito de las encomiendas, máxime si consideramos la mayor flexibilidad que en principio debe existir al operarse la misma en el ámbito de la propia administración y estar referida al ejercicio de actividades de simple actuación o ejecución material del servicio de la competencia del órgano encomendante.

En consecuencia y a tenor de cuanto antecede, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo por entenderla conforme a derecho.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Rescatar la encomienda de gestión del Servicio relativo a la Residencia de la Tercera Edad en Frontera.**
- 2.- Encomendar la gestión de dicho Servicio al O.A.L. de Servicios Sociales, con efectos al 01 de enero de 1999”.**

Seguidamente, por la Sra. Vicepresidenta, **Doña Belén Allende Riera**, se propone incluir un tercer punto, dado que el rescate de la encomienda sólo afecta dentro del cómputo de trabajadores a uno sólo, con Contrato Indefinido, a Doña Montserrat Rodríguez, Directora de la Residencia, puesto que los demás vencen a 31 de diciembre.

Procede que la Empresa Insular de Servicios “El Meridiano” extinga su relación laboral con la citada trabajadora, quien reiniciará su actividad una vez se haya constituido el Organismo Autónomo de Servicios Sociales, en las condiciones que legalmente procedan, sin perjuicio de que, durante el período transitorio, se contraten sus servicios profesionales por el Cabildo Insular, para el desarrollo de las funciones propias del área.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que no va a cuestionar la calificación personal de los trabajadores, pero se están contratando Técnicos para Empresas Públicas por Decreto y no es correcto. No cuestiona la valía profesional de la trabajadora, pero hay otros profesionales. Primero se le contrata por un período previo y luego se le nombra Directora permanente.

En cuanto a la encomienda, en un principio se crea la Empresa Pública, encomendándole la gestión de la Residencia de la Tercera Edad de Frontera, y ahora se propone rescatar la encomienda. Piensa que esto se deba a que no son órganos rentables y el Meridiano se presenta como una Empresa rentable, o tal vez sea que no se tiene la capacidad de gestión necesaria para ello.

Concluye solicitando que cuando se contraten Técnicos se de publicidad y concurrencia.

Toma la palabra la **Sra. Vicepresidenta**, Doña Belén Allende Riera, informando sobre la Contratación de la Directora de la Residencia de la Tercera Edad de Frontera, que se han seguido los cauces legales que asisten a este tipo de Contratación. Se descartaron todas las posibilidades, las instituciones religiosas en temas de Servicios Sociales, los demandantes de Empleo que con estas características figuraban en el INEM, sin olvidar la especial dedicación que un puesto de estas características requiere (ejemplo de ello son las Religiosas de la Residencia de Valverde, con dedicación las 24 horas del día), el trato especial que se le ha de dar a los usuarios de la Residencia, etc.

Todo ello nos lleva a contactar con esta Señora, avalada por la experiencia acreditada en su Curriculum como Directora de la Residencia de la FEMAC, así como con buenos Informes de la Presidenta de la Femac, y por la especial predisposición y dedicación que podía aportar para la puesta en funcionamiento de la Residencia de la Tercera Edad en Frontera, teniendo en cuenta el perfil de especial dedicación, experiencia y cualificación.

Por lo expuesto, se procedió a su contratación con carácter indefinido, y esta condición fue solicitada por ella, en aras a mantener, en el tiempo, la posibilidad de desarrollar el trabajo que iniciaba.

En cuanto a la encomienda de gestión, creía que lo habían entendido cuando ya en la Comisión Informativa correspondiente y su posterior ratificación en Pleno o Gobierno, hubo asentimiento unánime de los Consejeros, cuando se explicó el motivo de encomendar la Gestión de los Servicios Sociales a la Empresa Pública, para su

puesta en marcha, para que su gestión se realizara de forma más ágil. Todo ello con el propósito de crear, en su momento, un Organismo Autónomo de Servicios Sociales, que pudiera consensuar toda la actividad social de la Isla y aglutinar el área coordinada, en su cómputo global, como tal órgano autónomo dependiente del Cabildo Insular.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, parece ser que la formación jurídica de la Sra. Vicepresidenta la domina, puesto que cada vez que se le hace una crítica, argumenta que se hace legalmente. Pero entiende que hay cosas que se han realizado con legalidad y que luego los Tribunales anulan. El Derecho no es una ciencia exacta.

Insiste el Sr. Consejero en que lo único que ha dicho es que se contrató a un Técnico mediante Decreto, por período de tres meses, y luego se dictó otra Resolución para su contratación con carácter indefinido. Considera que también es legal el hacer un Concurso para efectuar estas contrataciones.

Quiere citar el ejemplo del Meridiano, que se enteraron de las Contrataciones efectuadas por la calle, o cuando vieron el Decreto, pero si Vds. consideran que todo está bien, sigan actuando así.

En cuanto a la agilidad de la encomienda de gestión de servicios públicos, recuerda que fue la explicación que se dio para encomendar dicha gestión al Meridiano, con lo que está de acuerdo, pero intuye que ya se tenía pensado crear el Organismo Autónomo de Servicios Sociales.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que los resultados están a ahí. Si se planteó como primer objetivo en la Comisión, ahora se ha visto otro planteamiento mejor, tras examinar el Informe elaborado por la Empresa “Consulting”, del que se desprende que si los Servicios Sociales de la Isla estuvieran globalizados, realizarían un mejor servicio a la Sociedad, prestándose a través de su órgano autónomo, dejando la empresa pública para el desarrollo de cuestiones turísticas, culturales, etc.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda:**

- 1.- Rescatar la encomienda de gestión del Servicio relativo a la Residencia de la Tercera Edad en Frontera.**
- 2.- Encomendar la gestión de dicho Servicio al O.A.L. de Servicios Sociales, con efectos al 01 de enero de 1999.**
- 3.- Que el rescate de encomienda de gestión que afecta a la trabajadora de la Empresa Insular de Servicios “El Meridiano” S.A., Doña Josefa Montserrat**

Rodríguez Toledo, en su calidad de Directora, se haga una vez reinicie su actividad como tal, constituido su órgano autónomo en las condiciones laborales mantenidas y suscritas por la Empresa Pública.

- 4.- Que, durante el período transitorio, se contraten los Servicios Profesionales de Doña Josefa Montserrat Rodríguez Toledo, para el desarrollo de las funciones propias del área.**

X.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CIRPAC.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 09 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se pasa a dar cuenta de que, por la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno Canarias, con fecha 30 de octubre de 1998, se ha remitido escrito, comunicando que, con fecha 19 de junio del presente año, fue publicado en el BOC el Decreto 83/98 de 28 de mayo, para la constitución de los Consejos Insulares de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria (CIRPAC), a través de los que se coordinarán los recursos que habrá de confluir en el colectivo de enfermos mentales crónicos.

Asimismo, en el artículo cuatro del mencionado Decreto se establece que la composición del mismo, y dado que la gestión de los Servicios Sociales de las islas periféricas ha sido encomendada a los Cabildos Insulares (BOC nº 16 del 06.06.98), se solicita la designación de un representante de esta Corporación para formar parte de dicho Consejo.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Designar a la Sra. Consejera de Sanidad y Asistencia Social, Doña Pilar I. Mora González, para que represente al Cabildo Insular de El Hierro, en los Consejos Insulares de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria (CIRPAC).

2.- Notificar dicha designación a la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, al Jefe de Servicio de Salud Mental de S/C de Tenerife y al Director del Área de Salud de El Hierro”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

XI.- MODIFICACIÓN NORMAS INTERNAS RESIDENCIA 3ª EDAD FRONTERA.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 09 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de que, con fecha 06 de noviembre de 1998, por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular se acordó la aprobación de las “Normas de Régimen Interior de la Residencia de la 3ª Edad de Frontera”.

Asimismo, se informa que, por la Consejería de Servicios Sociales, se propone la realización de algunas modificaciones a dichas Normas, para adecuar las mismas a las que regulan el funcionamiento de la Residencia de la 3ª Edad de Valverde, consistentes en:

n En el punto **10.- Aportaciones Económicas.** En el primer párrafo se eliminaría “Éstos aportan mensualmente el 75% de su pensión, sin incluir las pagas extras”. Y se sustituiría por “Éstos aportan el 75% de sus retribuciones mensuales, incluyendo atrasos, pagas extras y otros ingresos”. Asimismo, a continuación se añadirían los siguientes párrafos:

“Los residentes de estancia diurna aportarán el 40% de sus retribuciones mensuales incluyendo atrasos, pagas extras y otros ingresos.

Los residentes que por enfermedad sean trasladados a un Centro Hospitalario, así como otras ausencias temporales, tendrán que seguir abonando el importe establecido, como reserva de su plaza”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente proceder a la rectificación de las Normas de Régimen interior de la Residencia de la 3ª Edad de Frontera, aprobadas por el Pleno, en Sesión celebrada con fecha 06 de noviembre de 1998, que quedarían del siguiente tenor literal:**

“CONDICIONES DE INGRESO Y FUNCIONAMIENTO.

1.- INTRODUCCIÓN.

Afecta a todos los usuarios del Centro, tanto los residentes que están alojados en el mismo, como los usuarios de la Unidad del Día, los de ayuda a domicilio u otros que pudieran beneficiarse de los servicios que se prestan en y desde la Residencia. El grado de aplicación a cualesquiera de dichos usuarios, estará en función de los servicios utilizados por los mismos.

El objetivo fundamental en el funcionamiento de la Residencia es conseguir un ambiente agradable, donde cada persona se sienta a gusto y el grupo, como tal, viva en un contexto de amable convivencia. Para ello, es necesario articular las costumbres, los horarios, normas, etc., en función de las necesidades del grupo.

Más como quiera que estas necesidades no son estáticas, sino que evolucionan en el tiempo, es el propio grupo quien, utilizando los cauces de participación previstos en este reglamento, pondrá en conocimiento de la persona o personas responsables del Centro para ver la viabilidad de las propuestas.

No obstante lo anterior, y con el fin de facilitar algunos puntos de orientación, seguridad y cohesión, se determinan los siguientes aspectos, en el funcionamiento de la Residencia.

2. ADMISIÓN.

El ingreso en la Residencia se realizará mediante la selección de las solicitudes presentadas o a través de una Comisión de evaluación, que estará formada por representantes del Cabildo Insular y de la Empresa Gestora.

En el momento del ingreso, el futuro residente o su familia deben aportar los documentos siguientes como acreditación de su personalidad:

- n **Fotocopia del D.N.I.**
- n **Fotocopia cartilla de Seguridad Social.**
- n **4 fotografías tamaño carnet.**
- n **Últimos recibos de decesos.**
- n **Certificado pensión año en curso.**

Asimismo, deben traer la ropa personal que se le requiera, con la marca que se le indique. La Residencia no se puede responsabilizar de posibles pérdidas de ropa que no esté marcada, tanto la del ingreso, como las nuevas adquisiciones que pueda hacer el residente.

Antes del ingreso, deberán tener conocimiento de estas condiciones y manifestar la intención de colaborar en su cumplimiento en beneficio de la común convivencia. A cuyo efecto deberá suscribirse el oportuno documento firmado por el residente y sus familiares.

El ingreso debe ser siempre libre y voluntario. En caso de que el futuro usuario no esté en condiciones de poder decidir por si mismo libremente, el Centro analizará

especialmente si el ingreso supone un bien para el interesado y, según cada caso, podrá requerir la orden judicial para realizar el ingreso o admitir al usuario e inmediatamente comunicarlo al Juzgado correspondiente.

Una vez producido el ingreso, habrá un periodo de tres meses de prueba.

En su caso, deberán abandonar la Residencia en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha en que se le notifique.

3. PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN.

A) Participación:

Todos los residentes tienen derecho a manifestar sus opiniones y sugerencias para el óptimo funcionamiento de la Residencia, y pueden hacerlo a través de los siguientes cauces de participación:

3.1.- Asambleas: se denominan “Asambleas” a la reunión que periódicamente tienen todos los usuarios que lo deseen, sean de la unidad que sean, y el personal que pueda asistir. La asamblea es convocada y moderada por el director/a, coordinador/a, o la persona en quien éste/a delegue y su periodicidad es establecida por los mismos residentes. Tanto el moderador, como el resto del personal que asiste a la asamblea, tiene voz pero no voto. El derecho de voto pertenece sólo a los usuarios. En la asamblea se exponen y discuten iniciativas en torno a la vida diaria de la Residencia y todo cuanto propongan los usuarios o el personal.

Los acuerdos sólo pueden ser por mayoría de los asistentes, y una vez adoptados, se pondrán en conocimiento de la dirección del Centro, que será la responsable de canalizar su realización siempre que lo estime viable.

3.2.- Comisión/es: si los residentes lo estiman oportuno, pueden designar en la asamblea varios representantes, que constituyan una o varias comisiones, para agilizar, de forma descentralizada, distintas cuestiones de interés (actividades, familia, convivencia, actos religiosos, etc.). En estas comisiones puede haber algún miembro del personal en razón de su ocupación (trabajador social, animador sociocultural, auxiliar, etc.), con voz pero sin voto.

3.3.- Personalmente: los residentes pueden, también, presentar sus demandas directamente al personal de la Residencia, a través del buzón de sugerencias o mediante entrevistas personales con el personal técnico o de dirección.

3.4.- Dirección: los residentes podrán elegir un representante que asista a las reuniones del equipo directivo, cuando se traten los temas que afectan directamente a los residentes.

3.5.- Actividades: la participación en la vida cotidiana, es aconsejable mantener las relaciones sociales habituales mientras sea posible, integrándose en actividades diversas

(espectáculos, fiestas, mercadillos, actos culturales, religiosos, participación ciudadana, etc.), según las preferencias de cada uno. Por otra parte, el Centro siempre estará abierto, con las restricciones que se determinen en la Asamblea, a las visitas de personas o grupos cuya presencia redunde en una relación positiva de los usuarios con el entorno.

B) Comisión de Seguimiento:

La Comisión de Seguimiento está compuesta por la Directora del Centro, representantes del Cabildo Insular, Empresa Gestora, representantes familiares y los usuarios.

En las reuniones de esta Comisión en las que se traten temas que afecten directamente a los usuarios (actividades, convivencia, horarios, menús, familiares, faltas, etc.), podrá participar el representante de los residentes.

Tanto el representante de los residentes, como otros invitados que pudieran asistir a las reuniones del equipo directivo, tendrán voz pero sin voto.

4.- ASISTENCIA SANITARIA.

Al ingresar, todo nuevo residente que no sea de la población o zona donde esté enclavada la Residencia, deberá cambiar su cartilla a un médico de los que atienden las necesidades de salud de la Residencia.

En beneficio propio, cada usuario debe poner los medios a su alcance para cuidar su salud. Igualmente, debe seguir las indicaciones que para tal fin le sean hechas.

En todo lo referente a los servicios de salud, los usuarios que puedan irán al consultorio del municipio, si bien, deberán comunicarlo siempre al personal de enfermería, sobre todo lo referente a cambios de tratamiento, régimen de comidas, etc.

Los residentes que puedan tomar correctamente su medicación, podrán administrársela ellos mismos, debiendo comunicar al personal los cambios que se produzcan. Cuando la autoadministración no sea correcta, el personal del Centro administrará los tratamientos puestos por los médicos. Tomarla tendrá consecuencias graves de las que la residencia no se hará responsable. El personal valorará para que se tomen sólo los tratamientos prescritos por el médico.

Cuando un residente se pone enfermo debe comunicarlo lo antes posible al personal para que esté pueda atenderle.

Mientras sea posible, cada usuario realizará las tareas necesarias para su aseo. Cuando necesite ayuda, el personal le facilitará los apoyos necesarios para su higiene.

Cuando el residente tenga que desplazarse al médico, al especialista o al hospital, el personal de la Residencia se pondrá en contacto con los familiares para que éstos le acompañen al hospital. En caso de urgencia, el mismo personal le acompañará hasta el hospital, mientras se localiza a los familiares.

Cuando el estado de salud lo requiera, y para garantizar una atención más adecuada, se puede llevar a cabo el traslado del residente a otro centro que cuente con medios más completos para su asistencia. En tal caso, se deberá informar tanto al residente como a sus familiares.

5.- CONVIVENCIA.

Los acuerdos tomados por mayoría en asamblea, una vez confirmados por la dirección, deben ser respetados por todos cuando entre en vigor.

Los usuarios pueden utilizar todas las zonas comunes, tanto de la Residencia, como del Hogar del Pensionista (si éste está incluido en el mismo edificio). Para favorecer un óptimo clima de convivencia, mantendrán las costumbres elementales de educación, urbanidad y cortesía, tanto en el comportamiento, como en el vestir. Asimismo, deben respetar a los demás residentes y al personal.

Con el fin de conseguir un ambiente acogedor, los usuarios deben velar por el correcto uso del mobiliario y del edificio, que evite deterioros innecesarios y mirarán por el mantenimiento de la limpieza que haga más agradable la permanencia en el Centro.

6.- HABITACIONES.

Cada persona puede tener en la habitación los objetos personales que desee. Para ello, debe ponerse de acuerdo con el compañero/a de habitación y contar con el consentimiento previo de la dirección. Los mismos requisitos deberá cumplir para la instalación de frigorífico, teléfono u otros aparatos especiales.

Por el propio beneficio, es conveniente que los residentes realicen las tareas necesarias para mantener el orden y la limpieza en las habitaciones. Para garantizar la salud de los residentes, el personal retirará los alimentos que pudiera haber en las habitaciones en mal estado o mal conservados.

Asimismo, es aconsejable no tener objetos de valor o cantidades importantes de dinero en las mismas. En caso de pérdida, el centro sólo se responsabilizará de lo que expresamente le haya sido confiado. Igualmente, para garantizar la seguridad deben abstenerse de fumar, usar calentadores eléctricos u otros aparatos que impliquen peligro de incendio en las habitaciones.

Para salvaguardar el derecho de la intimidad, la habitación es el lugar más reservado del residente. En ella, puede recibir visitas compaginando esta compañía con el mismo derecho a la intimidad del compañero/a, en caso de tratarse de habitación compartida.

Cuando existan razones que lo justifiquen, los residentes podrán pedir cambio de habitación. Del mismo modo, en caso de necesidad deberán aceptar los cambios que les sean propuestos por la residencia.

En caso de fallecimiento, las pertenencias personales deben ser retiradas en el plazo de una semana por el representante familiar. Pasado este plazo, se les dará el uso que se estime oportuno.

7.- COMEDOR.

Hay un menú general que se articula de forma variada, teniendo en cuenta los gustos de la mayoría de los usuarios y el equilibrio dietético adecuado a la alimentación de las personas mayores. Las comidas de régimen se sirven siempre que estén prescritas por el médico.

Además de los residentes, podrán disfrutar del servicio de comedor otros pensionistas de la localidad, previo estudio de los factores que justifiquen la demanda.

8.- FAMILIA.

Desde el momento del ingreso, el residente o, en caso de incapacidad, los familiares, designarán un “representante familiar” que será el interlocutor entre los familiares y la residencia.

La residencia requerirá, en el momento del ingreso, los datos de identificación y localización de familiares o amigos más próximos. Si el residente no diere referencia de familiares, por no tenerlos o por la razón que sea, el centro declina la responsabilidad de contactar con los mismos si alguna vez fuese necesario.

Todos los residentes tienen derecho a mantener la relación familiar, por ello pueden recibir visitas de su familia o amistades en los espacios comunes o en su propia habitación. El horario de visitas se determina en la Asamblea. Del mismo modo, pueden salir a visitarles en sus propios domicilios, acompañarles en vacaciones, etc., cuando lo deseen, durante los días que quieran, sin sobrepasar los límites marcados en el Decreto 28/1990 de 6 de febrero (45 días naturales al año, sin contar las salidas de fines de semana o inferiores a cuatro días).

Con objeto de facilitar el bienestar y la propia seguridad, toda salida que implique la ausencia de cualquiera de las comidas, debe ser comunicada a la persona que se determine y, siempre que sea posible, antes de las once de la mañana. Cuando la ausencia sea mayor de un día, se debe dejar teléfono o lugar de localización.

9.- HORARIOS.

En consonancia con el apartado sobre la participación, no hay horarios prefijados. Los horarios vigentes en cada momento (comidas, servicios, actividades, visitas, etc.), se determinan según la mecánica de funcionamiento de la Asamblea.

Para facilitar una mejor convivencia, se recomienda la puntualidad en los horarios que se acuerden, tanto para las comidas como para otros actos o servicios que se organicen.

10.- APORTACIONES ECONÓMICAS.

En las plazas concertadas, hay que diferenciar entre el coste real y la aportación de los usuarios. Éstos aportan el 75% de sus retribuciones mensuales, incluyendo atrasos, pagas extras y otros ingresos. La diferencia entre esas cantidades y el coste real de la asistencia, se cubre mediante el concierto de plazas entre el Cabildo, Empresa Gestora y la Comisión de Usuarios.

Los residentes de estancia diurna aportarán el 40% de sus retribuciones mensuales incluyendo atrasos, pagas extras y otros ingresos.

Los residentes que por enfermedad sean trasladados a un Centro Hospitalario, así como otras ausencias temporales, tendrán que seguir abonando el importe establecido, como reserva de su plaza.

Los residentes que ingresen como privados y ocupen plazas no concertadas, abonarán el 100% del coste fijado en el concierto de plazas vigentes.

La parte que corresponda a los residentes, se hace efectiva por adelantado en los cinco primeros días de cada mes a la persona designada. Si el residente no pudiera hacer dicho pago, el “responsable familiar” deberá efectuarlo en las mismas condiciones. El centro está obligado a facilitar siempre el recibo correspondiente.

Si el usuario o, si corresponde, los familiares, lo desean, pueden confiar dinero a la dirección de la residencia para su custodia y para administrar los gastos de bolsillo, compras de ropa u otros gastos que el residente pueda necesitar. Esta autorización debe ser hecha por escrito. En tal caso, se emitirá justificante de cualquier operación y el residente o su familia, tiene derecho a saber en todo momento el estado de cuentas y el destino de los gastos efectuados.

Todos los gastos personales y particulares (farmacia, tabaco, aseo personal, ropa), correrán a cargo del residente o de sus familiares.

11.- ABANDONO DE LA RESIDENCIA.

La residencia puede ser abandonada por cualquiera de los siguientes motivos:

- n Voluntariamente por el residente, en cuyo caso deberá comunicarlo, al menos, con quince días de antelación.
- n Por inadaptación o su incapacidad para la convivencia, cuando así lo determine la Comisión de Seguimiento.
- n Cambio de su condición de residente válido a asistido, en cuyo caso deberá ser trasladado a un centro de tales características, si en la residencia no hubiera unida de asistidos.
- n Por dejar de abonar las cuotas que le correspondan durante tres meses.

12.- GASTOS DE SEPELIO:

- n En caso de defunción, los gastos del sepelio correrán a cargo del familiar responsable o del heredero del residente fallecido.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO:

En todo lo no previsto en estas Normas se estará a lo establecido en la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones 8Boe nº 188, de 5 de agosto)....

14.- VIGENCIA Y EFECTOS:

Estas normas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el órgano insular competente, vinculando exclusivamente al usuario del Servicio y al Cabildo, rigiéndose con carácter provisional hasta su articulación en un texto reglamentario”.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

XII.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO: APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 09 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación, Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas, se procede a dar cuenta del Informe de Reconocimiento de Crédito, del siguiente tenor literal:

“Se informa de las facturas de ejercicios anteriores a 1998 que han llegado a este Servicio hasta el día de hoy, las cuales no fueron objeto de fiscalización previa, infringiéndose además los art. 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales que establecen lo siguiente:

Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORT E	PARTIDA
Ayuntamiento de Valverde	I.B.I. Edf. Anexo Cabildo	21.728	00.121.225.00

Auto-Serv. San Juan, C.B.	Adquisición de Víveres	18.051	00.451.226.08
Restaurante "La Sabina"	Invitación Almuerzo	63.500	00.451.226.08
Manuel González Padrón	Adquisición de Víveres	2.500	00.451.226.08
ServiOrchilla	Limpieza Aula de la Naturaleza. Mes Octubre	13.062	00.451.226.08
MercaHierro	Adquisición de Víveres	12.655	00.451.226.08
Carnicería "La Pernada"	Adquisición de Víveres	14.250	00.451.226.08
Cooperativa de Transportes	Transporte	30.600	00.451.226.08
Unelco	Recibo Campo Lucha Pinar	6.281	00.452.221.00
Unelco	Recibo Campo Lucha Pinar	6.290	00.452.221.00
Frontera, S.L.	Cubas de Agua	163.200	00.711.221.06
TOTAL:		352.117	

No quedan convalidados con el presente informe los defectos de algunos de los documentos aportados.

El órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Entidad, en base al art. 60.2 del R.D. 500/1990".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Crédito, por importe de 352.117 ptas".

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

XIII.- CONCESIÓN SUBVENCIONES CONSTRUCCIÓN INVERNADEROS: RATIFICACIÓN.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Consejero de Agricultura, Don Javier Morales Febles, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Pesca y Comercialización, en Sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el **Sr. Consejero de Agricultura, Don Javier Morales Febles**, se da cuenta de que, a través de Nota de Servicio Interior número 4690, de fecha 23 de noviembre de 1998, en relación con las “Bases de Ayuda a la construcción de invernaderos para el cultivo de platanera, año 98”, aprobadas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada con fecha 3 de julio de 1998, y vistos los expedientes incoados a solicitud de Don Juan Francisco Padrón y Don Domingo Morales Rodríguez, se formula la siguiente propuesta:

1.- Debido a la imposibilidad de conceder el total de la ayuda que les corresponde a los expedientes en cuestión, conceder proporcionalmente la cantidad que se les asigne, en función del dinero presupuestado en la cláusula novena de las Bases, y que es de 3.055.200 pts., y que sería de:

n Aunque a DON JUAN FRANCISCO PADRÓN PADRÓN, según el articulado de las Bases, le corresponde una ayuda de 1.530.000 pts., aplicando un criterio de prorrateo entre los dos expedientes, propongo **abonarle la cantidad de 1.220.548 pts.**, quedando pendiente de pagarle la cantidad de 309.425 pts.

n Aunque a DON DOMINGO MORALES RODRÍGUEZ, según el articulado de las Bases le corresponde una ayuda de 2.299.800 pts., aplicando un criterio de prorrateo entre los dos expedientes, propongo **abonarle la cantidad de 1.834.651 pts.**, quedando pendiente por pagar 465.149 pts.

2.- Que los Expedientes obrantes en la Consejería de Agricultura, que aún no han sido tramitados por falta de disponibilidad presupuestaria, se aprueben en futuras Comisiones, cuando se amplíe económicamente la partida, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de las Bases.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, considerando que se podría haber suplementado las partidas necesarias, aunque desconoce como se encuentra el estado de ejecución del Presupuesto, pero se podría haber tramitado un Expediente de Modificación o lo que fuera preciso, piensa que ha habido una falta de improvisación.

Le responde el **Sr. Consejero de Agricultura** diciendo que se consideró que sería más operativo de esta manera y esperar a la aprobación del nuevo presupuesto, que realizar otro tipo de tramitación.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura”.**

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen”.**

El Pleno, por unanimidad, ratifica el siguiente acuerdo, adoptado por la Comisión de Gobierno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 1998:

“1.- Debido a la imposibilidad de conceder el total de la ayuda que les corresponde a los expedientes en cuestión, conceder proporcionalmente la cantidad que se les asigne, en función del dinero presupuestado en la cláusula novena de las Bases, y que es de 3.055.200 pts., y que sería de:

n Aunque a DON JUAN FRANCISCO PADRÓN PADRÓN, según el articulado de las Bases, le corresponde una ayuda de 1.530.000 pts., aplicando un criterio de prorrateo entre los dos expedientes, propongo **abonarle la cantidad de 1.220.548 pts.**, quedando pendiente de pagarle la cantidad de 309.425 pts.

n Aunque a DON DOMINGO MORALES RODRÍGUEZ, según el articulado de las Bases le corresponde una ayuda de 2.299.800 pts., aplicando un criterio de prorrateo entre los dos expedientes, propongo **abonarle la cantidad de 1.834.651 pts.**, quedando pendiente por pagar 465.149 pts.

2.- Que los Expedientes obrantes en la Consejería de Agricultura, que aún no han sido tramitados por falta de disponibilidad presupuestaria, se aprueben en futuras Comisiones, cuando se amplíe económicamente la partida, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de las Bases.”

XIV.- CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES: RATIFICACIÓN.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 04 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión celebrada con fecha 3 de diciembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de que, en relación con la comunicación realizada por la Dirección Provincial del INEM, sobre la apertura de la Convocatoria de Convenios INEM-CCLL para el año 1.999, en el que se financia el 100% de los costes laborales de la contratación de los proyectos aprobados, y tras la elaboración de los oportunos Proyectos, por Técnicos de esta Corporación, se formulan las siguientes propuestas:

1.- Aprobar los proyectos que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN	SUBV. INEM	CABILDO	COSTE TOTAL
ASISTENCIA A DOMICILIO UNIDAD DE PATRIMONIO	6.479.200	300.000	6.779.200
DINAMIZACIÓN DE CENTROS	3.482.220	400.000	3.882.220
ELABORACIÓN DE COMPOST	5.657.300	700.000	6.357.300
ACOND. MÁRGENES	1.856.570	500.000	2.356.570
ASESORAMIENTO TÉCNICO	9.982.680	700.000	10.682.680
INFORMADORES TURÍSTICOS	1.383.000	200.000	1.583.000
APOYO EMPRESARIAL	1.131.460	100.000	1.231.460
CALIDAD DE LA LECHE	1.131.460	300.000	1.431.460
VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL	1.383.000	400.000	1.783.000
HABILITACIÓN MAJANO	2.865.210	400.000	3.265.210
CAMPAÑA DIVULG. RS	4.044.090	700.000	4.744.090

	678.876	300.000	978.876
TOTAL	40.075.066	5.000.000	45.075.066

2.- Aprobar, si hubiera remanente, los siguientes proyectos, según preferencia que se relaciona:

1°	CENTRO DOCUMENT.	1.131.460	-	1.131.460
2°	LIMPIEZA Z. COSTERAS	3.508.548	-	3.508.548
3°	AGUAS SUBTERRÁNEAS	3.150.395	-	3.150.395
TOTAL	7.790.403	-	7.790.403	

3.- Acogerse a la convocatoria de Convenios INEM-CCLL para 1999.

4.- Presentar la Memoria y solicitud correspondiente en la Dirección Provincial del INEM.

5.- Solicitar una subvención al INEM, por importe de 40.075.066 (cuarenta millones setenta y cinco mil sesenta y seis) pesetas.

6.- Solicitar, si hubiera remanente, una subvención adicional de 7.790.403 (siete millones setecientos noventa mil cuatrocientas tres) pesetas.

7.- Que la aportación que corresponde realizar a esta Corporación, por importe de 5.000.000 pts., se consigne en los presupuestos de 1999, dándose cuenta al Pleno para su ratificación.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL**, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar las propuestas formuladas por la Sra. Presidenta”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen”.

El Pleno, por unanimidad, ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 04 de diciembre de 1998.

XV.- APROBACIÓN SUBVENCIONES PROGRAMA OPERATIVO DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE ZONAS RURALES (PRODER): DAR CUENTA.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura de la Resolución nº 2469, relativa a la “Aprobación subvenciones Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER)”, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 27 de julio de 1998, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dicta Resolución número 1272, por la que se abre el plazo de presentación de Proyectos que deseen acogerse en Canarias al Programa Operativo de Desarrollo y diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER).

Por el Sr. Consejero de Agricultura, Don Javier Morales Febles, con fecha 3 de diciembre de 1998, se emite Nota de Servicio Interior número 4868, formulando propuesta del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Poner a disposición el terreno, que figura en el inventario de bienes de esta Entidad, con número de orden 135, para realizar la obra: “Nave para la transformación de productos de medianías”, que se incluye como proyecto susceptible de recibir subvención PRODER a nombre de esta Entidad.

SEGUNDO: Valorar (según consta en base 5ª de la mencionada resolución), de acuerdo con los criterios de valoración relacionados en el Informe técnico adjunto, los proyectos presentados, en esta Entidad, por los Ayuntamientos de Valverde y Frontera, según se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

Proyecto: “1ª Fase del Mercadillo Municipal al Aire Libre”.

Valoración: 33

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

Proyecto 1: “Ludoteca”

Valoración: 30

Proyecto 2: “Recuperación de Fuentes y Caminos Reales para la mejora Medio Ambiental.”

Valoración 24,5

TERCERO: Que esta Entidad proponga aprobar por parte de la Comisión de Seguimiento establecida en la Resolución las subvenciones propuestas de.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

Proyecto: “1ª Fase del Mercadillo Municipal al Aire Libre”.

Subvención propuesta: 21.780.000 pts. (132.000 ECUS).

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

Proyecto 1: “Ludoteca”

Subvención propuesta: 21.780.000 pts. (132.000 ECUS).

Proyecto 2: “Recuperación de Fuentes y Caminos Reales para la mejora Medio Ambiental.”

Subvención propuesta: 21.000.000 pts. (127.272, 73 ECUS).

CUARTO: Trasladar informes-propuesta de cada solicitud a la Dirección General de Estructuras Agrarias en S/C de Tenerife.”

En virtud de las facultades conferidas por la Ley, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

RESUELVO:

1.- Ratificar las propuestas formuladas por el Sr. Consejero de Agricultura, en todos sus términos.

2.- Trasladar los Informes - Propuesta de cada solicitud a la Dirección General de Estructuras Agrarias en Santa Cruz de Tenerife y comuníquese la presente Resolución a la Consejería de Agricultura de la Corporación, a los efectos pertinentes.

3.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación”.

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el Acto, extendiéndose la presente Acta en cuarenta y cuatro folios, al final mecanografiados y numerados, de todo lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Felipe Mba Ebebele.